



LA PLATA, 27 de octubre 2025

CIRCULAR 327

OSALARA: Habilitada

Se informa que, a partir del día miércoles 22 de Octubre, se restituyó el crédito la Obra Social OSALARA (Obra Social de Agentes de Loterías y Afines de la Rep. Argentina), luego de haber abonado la deuda.

CIRCULAR 328

SOSBA Co-seguro de OSPE: VALIDACION OBLIGATORIA SIN RECETA

Se informa que a partir del día martes 28 de Octubre del corriente año, se pondrá en vigencia la validación obligatoria del Co-seguro SOSBA para OSPE. Para validar una receta de OSPE con el coseguro SOSBA, en el colfarmaronline.org.ar se deberá ingresar el N° de DNI del afiliado al cargar los datos del coseguro. Para la facturación se deberá presentar el comprobante de validación de SOSBA con conformidad y datos del afiliado, además de firma y sello de la farmacia, no siendo necesaria la copia de la receta de OSPE.

Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 329

ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR SALUD: Documentación a presentar – Recordatorio

Se recuerda que el afiliado **siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia, tanto para recetarios manuales como electrónicos**. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 330

IOMA: “Comprobante de Validación” – Recordatorio

Se recuerda que los comprobantes de validación de IOMA (excepto Plan Accesorios) deberán contener todos los datos referentes a la dispensa:

- Código de Validación.
- Fechas (Prescripción y Dispensa).
- Número de receta (Cuando No es Receta SAMO).
- N° de Afiliado.
- Nombre y Apellido del Afiliado.
- N° de Matrícula del Médico Prescriptor y el detalle de la Medicación con el importe total y a cargo.
- La firma y datos del afiliado o tercero (en caso de recetas electrónicas).

La falta de algunos de los datos antes mencionados, serán **motivo de débito**.

Reiteramos que **para el segmento IOMA Accesorios**, solo se debe presentar la OPF con todos los datos requeridos en la misma.

CIRCULAR 331

IOMA: Afiliados en tránsito – Recordatorio

Se recuerda que las recetas de los afiliados en tránsito, cuyo número de afiliado **comienza con la letra X**, se deben validar en el convenio “**IOMA Ambulatorio**” sin ingresar la letra X que tiene al principio, sólo se debe ingresar el “Nº afiliado” que figura en la credencial.

Al momento de la dispensa la farmacia deberá solicitar la “**certificación /carta**” de afiliado en tránsito, emitido por el IOMA. En esa carta estarán las fechas del inicio y fin de la afiliación en tránsito, por lo cual se deberá constatar las mismas, antes de efectuar la dispensa.

ATENCIÓN: para el cobro siempre se deberá presentar la receta con la copia de la “certificación/carta” de afiliado en tránsito emitida por IOMA, la cual será provista por él afiliado.

Para ver ejemplo de “certificación afiliado en tránsito”, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 332

IOMA MAYOR COBERTURA: Recordatorio firma y sello en autorizaciones

Se recuerda que las recetas de Mayor Cobertura (Ex Resolución de Directorio y Discapacidad) se deben validar por Mayor Cobertura y siempre deben estar firmadas y selladas, ya sea por el médico prescriptor o por el médico auditor del IOMA.

La falta de firma y sello es causal de débito. Para ver modelo, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 333

BENEFICIOS Farmacias Categoría “A” Sistema Unificado

Se informa que en la reunión del Consejo Directivo del día 30 de Septiembre se aprobó:

- Incrementar en un 50 % el monto para los adelantos masivos de OS para las farmacias.
- Incrementar, a \$ 1.000.000, el tope para adquisición de equipo informático, de instrumental o equipamiento para la farmacia.

La propuesta efectuada por el tesorero surge de un minucioso análisis de los fondos disponibles y de lo que establece el reglamento del SU: “... Los colegiados adheridos a la categoría A gozarán del beneficio de sistemas de anticipos o adelantos de pagos por facturaciones adeudadas por las obras sociales ..” como así también “... podrán acceder, con beneficios, al Catálogo de Servicios del Colegio...”.

Se recuerda que el Sistema de adelantos de obras sociales desde el fondo de reserva del SU se realiza exclusivamente para las Obras sociales cuyos pagos están al día. De esta forma se logra un real acortamiento en el plazo de cobro con un verdadero beneficio para la farmacia prestadora. La puesta en término de los convenios permitió utilizar una mayor cantidad de recursos para adelantar mayor cantidad de prestaciones y beneficiar a una mayor cantidad de farmacias.

En cuanto al incremento del tope para adelantos destinados a la adquisición de equipo informático, de instrumental o equipamiento para la farmacia, el pedido puede efectuarse a través de formularios que se encuentran en la página web COLFARMA.